



CIRCULAR 83-2025 -RETIFICACION CIRCULAR 79-2025

A los Presidentes de las Entidades Afiliadas

En virtud de anunciarse modificaciones en las Reglas de Juego y Reglas de Competencias por parte de la FIH, es que desde el 21 DE AGOSTO del ciclo 2025 de competencias de la CAH, las reglas que a continuación se especifican serán de aplicación obligatoria y agregadas a las reglamentaciones propias.

Aplicación de la REGLA 9.10 - BOCHA AÉREA

La regla 9.10 **actual** es la siguiente:

Los jugadores no deben acercarse a menos de 5 metros de un oponente recibiendo una bocha elevada **hasta que ha sido recibida, controlada y está en el suelo**. La bocha podría ser interceptada dentro de los 5 metros pero fuera de la distancia de juego siempre que se haga en forma segura.

El receptor inicial tiene derecho a la bocha. Si no está claro quién la recibe inicialmente, el jugador del equipo que elevó la pelota aérea debe permitir que el oponente la reciba.

Regla 9.10 quedaría de la siguiente forma con la modificación:

Los jugadores no deben acercarse a menos de 5 metros de un oponente que recibe una bocha **aérea en caída, hasta que haya sido tocada por el receptor**. La bocha puede ser interceptada a menos de 5 metros, pero fuera de la distancia de juego, siempre que se haga de forma segura.

El receptor inicial tiene derecho a la bocha. Si no está claro quién la recibe inicialmente, el jugador del equipo que elevó la pelota aérea debe permitir que el oponente la reciba.

Por lo tanto, **ya no es necesario que la pelota esté bajo control y en el suelo**. En cuanto el receptor toca la pelota, el oponente puede invadir los 5 metros e intentar jugar la bocha.

Los 5 metros deben ser ESTRICTA y CLARAMENTE cumplidos antes de poder ir a marcar.

Una "bocha **aérea en caída**", significa que juzgamos esto en ese mismo momento. No en el momento en que se levanta.

Debe haber un **claro receptor inicial**. Esto es, "**alguien con 5 metros de espacio a su alrededor en el momento en que el árbitro juzga la bocha aérea**".

Si no hay un claro receptor, el equipo contrario a quien elevó la bocha tiene el derecho a recibirla y los oponentes deben mantenerse alejados.

PRO ACTIVIDAD: si se observa que habrá una disputa entre dos oponentes juntos, sin un claro receptor inicial, se debería sancionar rápido, no esperar a que los jugadores pudieran resultar lesionados.

En otros casos, se debe juzgar una posible **intercepción** segura o también que hubiera un oponente quien no estando a 5 metros del receptor inicial no interfiere o intenta participar de la situación, para lo cual se debería dejar jugar.



CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Av. de Mayo 676 1º Piso, 2 oficina, CP C1084AAO - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: (5411) 5258-7772 / 5258-7773 - cahockey@cahockey.org.ar - www.cahockey.org.ar

DIAPOSITIVAS 34, 35, Y 42 DEL BRIEFING PARA ÁRBITROS CON ESTAS NUEVAS MODIFICACIONES

Link de acceso al Briefing:

https://docs.google.com/presentation/d/1RPOM7JSh3TV3N7_EqdIleedabGmlg7zgAEaGPXUbcA/edit?usp=sharing

Nota

El COMITÉ DE REGLAS de la CAH, ha consultado al Sr. Ezequiel Paulón (Director Deportivo, Director de Capacitación y Director del Plan Nacional de Detección de Talentos de la CAH) para poder determinar si esta nueva aplicación de la Regla 9.10 pudiera resultar riesgosa para jugadores de divisiones inferiores, dada la menor destreza física y madurez emocional. A tal fin, con su asesoramiento, se ha concluido que esta PRUEBA, será aplicada en Competencias Nacionales Mayores, sub 19 y sub 16. Para las competencias sub 14 aún NO será aplicada, hasta bien se tenga más información, observando los resultados en el campo de juego.

CUENTA REGRESIVA DE 40 SEG. EN EL CORNER CORTO

Reglamentación General de Torneo de la FIH:

Cuando se concede un CORNER CORTO inicial, el tiempo del partido se detendrá durante 40 segundos, como se especifica en el REGLAMENTO DE TORNEOS de la CAH, (entre otras cosas para permitir a los defensores ponerse el equipo de protección, etc.), antes de permitir que comience el córner corto. Es obligatorio que todos los jugadores de campo que defiendan un córner corto usen una máscara facial, hasta que el córner corto se haya completado. El árbitro responsable del área, avisará tanto a la defensa como a los atacantes cuando el reloj de la cuenta regresiva se acerque a cero. Después de 40 segundos, si ambos equipos están listos, el árbitro reanudará el juego haciendo sonar el silbato y la bocha se pondrá inmediatamente en juego o muy poco después.

Si un equipo **no está listo a los 40 seg.**, el árbitro encargado deberá determinar:

- a) si el retraso se debió a que los jugadores estaban buscando y poniéndose su equipo de protección completo (la prioridad para los árbitros es la seguridad y el bienestar de los jugadores y, por lo tanto, si se requiere un poco más de tiempo para que todos los defensores estén listos y completamente protegidos, deberá concederse, **sin penalización**).
- b) si ha habido un **retraso intencionado** debido a que un jugador defensor no se ha colocado su máscara facial dentro del tiempo reglamentario, lo que ha provocado que el equipo no esté preparado dentro de los 40 segundos antes mencionados, el árbitro identificará al jugador responsable del retraso deliberado y le impondrá una **sanción personal (tarjeta verde)**. Si el mismo equipo defensor (no necesariamente el mismo jugador) repite esta falta en otro córner corto, se aumentará la sanción personal (es decir, una **tarjeta amarilla**).

Consecuencia de la tarjeta verde o amarilla por retraso intencionado del equipo defensor: el equipo defensor defenderá el córner corto con un jugador menos. (jugador que retrasó el inicio del córner corto / Si fueran más de uno para un mismo instante sólo se irá uno de ellos a elección por su equipo)

DIAPOSITIVAS 74 Y 75 DEL BRIEFING PARA ÁRBITROS CON ACLARACIONES SOBRE ESTA NUEVA MODIFICACIÓN

- c) Si un **jugador defensor** se quita la máscara antes de completar **el córner corto** (según la definición de la Regla 13.5 de las Reglas de Hockey), el córner corto **se repetirá**.

DIAPOSITIVA 67 DEL BRIEFING PARA ÁRBITROS CON ACLARACIONES DE ESTA NUEVA MODIFICACIÓN



CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Av. de Mayo 676 1º Piso, 2 oficina, CP C1084AAO - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: (5411) 5258-7772 / 5258-7773 - cahockey@cahockey.org.ar - www.cahockey.org.ar

- d) Cuando un retraso es causado por un **jugador atacante**, el árbitro puede imponer una penalización personal (una tarjeta verde) al jugador en cuestión y al mismo tiempo **anular la concesión del córner corto**, otorgando un tiro libre en salida a favor del equipo contrario. En caso de reincidencia, se podrá imponer una sanción personal más severa (tarjeta amarilla) al mismo jugador atacante.

Una decisión tomada o la omisión de tomar una decisión conforme a este artículo no puede ser objeto de una solicitud de VIDEO REF.

ACLARACIÓN SOBRE INGRESO DEL ARQUERO DURANTE EL JUEGO (no es una regla nueva)

REINGRESO AL CAMPO DE JUEGO DE ARQUEROS SUSPENDIDOS O SUSTITUCIONES ACLARACIÓN

Las Reglas de Hockey, especifican lo siguiente en relación a la **sustitución del arquero**:

Regla 2.3 - Cada equipo tiene permitido sustituir con jugadores que no estén en el campo de juego:

- a. la sustitución está permitida en cualquier momento del partido excepto desde que se ha otorgado un córner corto hasta que este haya sido completado; durante ese período sólo será permitida la sustitución por **lesión o suspensión** del arquero defensor

Si otro córner corto es otorgado antes que el córner corto previo esté completado, cualquier sustitución que no sea por lesión o suspensión del arquero defensor no debe tener lugar hasta que el córner corto retomado haya sido completado.

*En un córner corto, un arquero defensor (**únicamente si es defensor**) quien está lesionado o suspendido puede **ser sustituido por otro arquero o por un jugador.** (osea que, si está lesionado y el equipo no tiene otro arquero, puede ser sustituido por un jugador de campo. Y para el caso de suspensión, deberá permitirse que salga un jugador de campo para que ingrese el arquero suplente ya vestido)*

*Si un equipo sólo tiene jugadores de campo (**está jugando sin arquero al momento de otorgarse en córner corto**), ninguna sustitución es permitida en un córner corto hasta que este haya sido completado.*

Si un arquero es suspendido, el equipo ofensor juega con un jugador menos.

- g. para la sustitución de arqueros el tiempo es detenido pero no para otras sustituciones.

El tiempo se detiene brevemente para permitir al arquero tomar parte en una sustitución. La detención de tiempo no es extendida para que un jugador se ponga o quite equipamiento protector como parte de una sustitución, incluyendo la seguida a un arquero lesionado o suspendido.

En las Reglamentación General de Torneo de la FIH, en el APÉNDICE 1, REGLA 3-h y 4-i se específica lo siguiente:



CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Av. de Mayo 676 1º Piso, 2 oficina, CP C1084AAO - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: (5411) 5258-7772 / 5258-7773 - cahockey@cahockey.org.ar - www.cahockey.org.ar

Regla 3 “TARJETA VERDE – SUSPENSIÓN DE DOS MINUTOS” y Regla 4 “TARJETA AMARILLA – SUSPENSIÓN TEMPORARIA”

Por cualquier infracción, el jugador infractor podrá ser amonestado y suspendido temporalmente por 2 minutos de juego (indicado con una tarjeta verde) o ser amonestado y suspendido temporalmente por al menos 5 minutos de juego (indicado con una tarjeta amarilla)

“Si el jugador infractor es un arquero (verde o amarilla y no ha ingresado otro arquero durante la suspensión), el Oficial Técnico de turno (Mesa de Control) notificará a los Árbitros cuando se haya completado el período de suspensión; los Árbitros detendrán el tiempo en la **siguiente interrupción** del juego para permitir que ese jugador reanude el juego”.

Por lo tanto, un arquero suspendido con tarjeta, NO PODRÁ REINGRESAR AUTOMÁTICAMENTE AL CUMPLIRSE EL TIEMPO DE SU SUSPENSIÓN.

De todo lo expuesto se concluye que, siempre que un arquero deba entrar o salir del campo de juego, EL TIEMPO DEBE PREVIAMENTE HABER SIDO DETENIDO. La detención del tiempo es exclusiva responsabilidad de los árbitros del partido.

Esta Circular se emite en cuatro (4) fojas, a los 28 días del mes de Julio de 2025

**CDOR. CARLOS RAFAEL PIRLO
SECRETARIO**

**DR. ANIBÁL FERNÁNDEZ
PRESIDENTE**